



CÓDIGO ÉTICO



En el corazón de la misión de las Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo late un profundo compromiso: el servicio a la persona, reflejo vivo de la imagen de Dios. Este compromiso, inspirado en el Evangelio de Jesucristo y el carisma de San Francisco de Asís, y de M. Teresa Rodón Asencio, nos impulsa a construir comunidades donde la dignidad humana sea reconocida, respetada y promovida en cada acción.

Este Código Ético surge como una guía luminosa que ilumina nuestro quehacer diario en todos nuestros centros, lugares de cuidado y acompañamiento, ya sean espacios de aprendizaje como nuestros colegios, escuelas infantiles, residencias universitarias o como nuestras residencias de mayores. Es una invitación a vivir con coherencia los valores que nos inspiran, buscando siempre el bien integral de cada persona que confía en nosotros.

Reconocemos en cada niño, joven, adulto y anciano un ser único e irrepetible, merecedor de amor, respeto y oportunidades para crecer y desarrollarse plenamente. En nuestros centros educativos, nos esforzamos por cultivar mentes inquietas y corazones generosos, transmitiendo conocimientos y valores que les permitan construir un futuro mejor. En nuestras residencias, creamos un ambiente familiar y acogedor donde se promueve la autonomía, el bienestar y la dignidad en la etapa final de la vida.

Este Código no es solo un conjunto de normas para facilitar el día a día y ser responsables y eficientes, sino una expresión de nuestro compromiso con la excelencia humana y cristiana. Nos invita a:

- **Poner a la persona en el centro:** Reconociendo su dignidad intrínseca y promoviendo su desarrollo integral.
- **Vivir con valores evangélicos:** Como la fraternidad, la humildad, la sencillez, la paz, la justicia y la misericordia.
- **Construir comunidades humanizadoras:** Donde se fomente el respeto, la acogida, la escucha y el diálogo.
- **Actuar con profesionalismo y responsabilidad:** Buscando la mejora continua y la transparencia en nuestra gestión.

Este Código Ético es una brújula que orienta nuestro camino, un compromiso público con la calidad humana y el servicio a los demás. Al asumirlo, renovamos nuestro compromiso de ser testigos del amor de Dios en el mundo, construyendo comunidades donde cada persona pueda florecer y vivir con plenitud.

ÍNDICE

Introducción	3
I. Fin Institucional de las Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo	4
II. Ámbito de aplicación	5
III. Principios y valores	6
IV. Pautas de comportamiento	7
V. Normas para el cumplimiento del Código Ético	9

INTRODUCCIÓN

1. La Congregación de Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo, fiel a su carisma fundacional, ha buscado incesantemente responder a los fines para los que fue instituida. Nuestro proceder se encuentra plasmado en nuestras Constituciones, Tercera Regla Regular de San Francisco, Directorio y demás documentos propios. Sin embargo, en el siglo XXI, la sociedad exige estándares de conducta y códigos que manifiesten compromisos tangibles y verificables.
2. Las siguientes disposiciones conforman un Código Ético al que deben adherirse todas las obras y actividades dirigidas por la Congregación en España, ya sean propias o encomendadas a su gestión, así como todas las personas que se integran a ellas. Este Código se inspira en el Magisterio de la Iglesia, el Derecho Canónico, el Derecho Civil y Penal español, y los principios y valores en los que fue fundada nuestra Congregación.
3. Este Código recoge esos principios, valores y normas que, en consonancia con los documentos fundamentales de la Congregación y las obligaciones legales y contractuales aplicables, guían la toma de decisiones y la conducta de sus miembros. El desafío principal de este Código reside en asegurar su aplicación, verificación y control efectivos, con mecanismos de denuncia y sanción claros y justos, enmarcados dentro del Derecho Canónico el ordenamiento jurídico español y la normativa interna de Cumplimiento de la Congregación.
4. La existencia de un código ético, por sí solo, no garantiza un comportamiento ético. Este emana del compromiso personal e institucional. Es precisamente el compromiso con nuestra misión de servicio a Dios y a los hermanos, especialmente los más necesitados, siguiendo el ejemplo de San Francisco de Asís y M. Teresa Rodón Asencio, lo que nos impulsa a ofrecer el mejor servicio posible a la Iglesia y a la sociedad. El compromiso, la transparencia, la justicia y la caridad dan valor y fortaleza a nuestro Código Ético.

I. FIN INSTITUCIONAL DE LA CONGREGACIÓN DE FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

5. El fin institucional de la Congregación, en todas sus obras y actividades apostólicas, es la vivencia del Evangelio según el espíritu de San Francisco, manifestado en el servicio a los demás, especialmente a los pobres y marginados, a través de la educación, la sanidad, la acción social y otras obras de misericordia.
6. Este deseo de “vivir el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo” (Regla Bulada, II, 1) se extiende a todo lugar y a toda clase de personas, buscando el desarrollo integral de la persona, promoviendo la justicia, la paz y el cuidado de la creación, como hermanos universales.
7. Nuestro fin institucional constituye nuestro compromiso social específico, como contribución activa y responsable al progreso y mejora de la sociedad, con atención preferente a quienes más lo necesitan, en el ámbito educativo y sociosanitario, siguiendo el mandato de Jesús de amar y servir a los más pequeños.
8. En todos los centros de los que la Congregación es titular y en las que está responsabilizada de su gestión, la Congregación emplea, bajo su dirección y responsabilidad final, a sus propios miembros y a otras personas incorporadas de diversas formas, ya sea mediante relación laboral o por cooperación voluntaria. Estas relaciones se regirán por los principios de justicia laboral y caridad cristiana, respetando la legislación vigente y el Derecho Canónico.
9. Para la consecución de su fin, la Congregación cuenta con diversos medios, entre los que destaca el testimonio personal de vida coherente con el Evangelio y el carisma franciscano. El ejemplo, la humildad y la sencillez, características de San Francisco y M. Teresa Rodón, deben ser la principal herramienta de evangelización.
10. El presente Código Ético es una actualización más de las que a lo largo de la historia la Congregación ha realizado a través de declaraciones institucionales, proyectos y otros documentos. Siendo fieles a los principios y valores fundacionales se van actualizando los principios básicos que rigen sus obras y actividades para mejor cumplir la voluntad de Dios en cada momento de la historia.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

12. El presente Código se aplica en todos los centros, comunidades y actividades propias de la Congregación en España, y en aquellas cuya gestión se le encomienda.
13. Vincula a las Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo que trabajen en ellas, a todas las personas asociadas a la Congregación mediante una relación laboral (Trabajadores), que presten su servicio en actividades y obras propias o gestionadas por ella, y en las propias comunidades.
14. Obliga también a todas las personas que desempeñan su labor en la Congregación en virtud de un convenio de colaboración suscrito con otras entidades (Colaboradores) y a aquellos que, sin tener relación laboral ni institucional, participan con la Congregación a título voluntario y gratuito (Voluntarios).
15. La aplicación del Código se extiende a todas las personas jurídicas con las que se haya suscrito un contrato mercantil y cuyos empleados trabajen en alguna de las obras, actividades o casas de la Congregación. Estas personas jurídicas son responsables de dar a conocer y hacer cumplir este Código a sus empleados, colaboradores o voluntarios.

III. PRINCIPIOS Y VALORES

16. Los principios y valores que este Código promueve se fundamentan en el Evangelio, el carisma franciscano, los Derechos Humanos, la Doctrina Social de la Iglesia, el Derecho Canónico, el ordenamiento jurídico español y la normativa interna de Cumplimiento de la Congregación.
17. *La persona en el centro:* Reconocemos la dignidad intrínseca de cada persona como imagen de Dios, promoviendo su desarrollo integral y respetando sus derechos, especialmente los de los más vulnerables.
18. *La legalidad es cosa de todos:* Todas las personas vinculadas a la Congregación deben cumplir la legislación vigente, el Derecho Canónico, las directrices de la Congregación, este Código y la normativa interna de Cumplimiento de la Congregación, de la que este Código Ético forma parte.
19. *Siempre transparentes:* La Congregación gestiona sus actividades de manera clara y transparente, rindiendo cuentas a la Iglesia, a la sociedad y a sus propios miembros, según las normas canónicas y civiles.

20. *Profesionales*: Buscamos la excelencia en todos nuestros servicios, con responsabilidad y compromiso, buscando la formación continua y la mejora constante.
21. *Cuidado de la “Casa común”*: Promovemos un desarrollo sostenible, con conciencia ecológica y compromiso con la justicia social, siguiendo el ejemplo de San Francisco. Nos comprometemos a desarrollar la cultura de la economía circular y de responsabilidad ante el cambio climático.
22. *Con humildad y sencillez*: Fomentamos relaciones fraternas, sencillas y cercanas, basadas en la acogida, el respeto y la comprensión, siguiendo el estilo de San Francisco.
23. *La Caridad como norma*: Buscamos la justicia en todas nuestras acciones, promoviendo el bien común y la defensa de los derechos de los más débiles, impulsados por la caridad evangélica.

IV. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

24. Las actividades y obras de la Congregación y quienes trabajan en ellas deben actuar de forma coherente con el fin institucional y los principios y valores definidos. Se procurará el bien integral de las personas a las que se sirve, evitando cualquier acción que pueda oponerse a ello. Se proponen estos modos de actuar.

DE LA CONGREGACIÓN

25. **Consigo misma**: Preservar y fortalecer su identidad mariana y franciscana, buscando medios y estructuras que ayuden a alcanzar una mejor vivencia de su carisma, con los procesos de autoevaluación y mejora continua que ya están regulados o con nuevas formas que favorezcan la actualización y mejora de sus estructuras.

26. **Con la Iglesia de la que forma parte**: Siguiendo su carisma, la Congregación se mantendrá en comunión con la Iglesia a través de sus pastores. La sinodalidad es el ámbito de confianza y colaboración que mantendrá con las Iglesias Locales. Colaborará con la Iglesia en su misión evangelizadora y en todo aquello que sea solicitada según sus posibilidades.

27. **Con la Sociedad a la que sirve**: Con total autonomía e independencia, sin interferencias ideológicas o políticas, cumpliendo las obligaciones legales que le correspondan y fomentando entre todas las personas con las que se relaciona comportamientos que promuevan el cuidado del medio ambiente.

28. **Con las personas que forman parte de la institución:** Fomentar un clima de respeto, cercanía, no discriminación e igualdad de trato, promoviendo el desarrollo integral y garantizando la seguridad, la salud en el trabajo, la protección de datos y la confidencialidad, respetando siempre la legislación laboral y el Derecho Canónico.
29. **Con las personas a las que sirve:** Con caridad y humildad. Ofreciendo un servicio de calidad y excelencia, con un trato cercano, directo y personal, especialmente a los más necesitados, promoviendo actitudes de mejora continua y compromiso solidario.

DE LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES

30. *Con la Congregación y con ellos mismos:* Mantener un comportamiento coherente con los valores institucionales, contribuir a un buen ambiente de trabajo, guardar la confidencialidad, administrar los bienes con diligencia y fidelidad, y actuar con transparencia.
31. *Con las personas a las que sirven:* Mantener relaciones sencillas, respetuosas y cordiales, sin violencia, discriminación, acoso o abuso, buscando el bien de todos, especialmente de los más débiles y vulnerables. Cuidarán especialmente los cauces de información y confidencialidad.
32. *Respecto a los proveedores de bienes y servicios:* Se seleccionarán con criterios de objetividad, transparencia y economía, evitando conflictos de interés de cualquier forma. Se buscará el mejor bien para la Congregación sin dejar de tener en cuenta que deberán ser proveedores que cumplan con los derechos laborales, cuidado del medio ambiente y los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.

Ningún trabajador, colaborador o voluntario podrá aceptar regalos o trato de favor que ponga en peligro la objetividad e independencia en sus decisiones. Esta norma se extiende a cualquier ventaja indebida que pueda influir en la contratación o en el desarrollo de la relación con los proveedores.

Tampoco podrán ofrecerse regalos o tratos de favor a personas, físicas y jurídicas, para obtener a cambio un trato favorable para la Congregación y sus obras.

33. *Respecto a las autoridades e instituciones públicas o privadas:*

En las relaciones con las Administraciones Públicas y otras instituciones, se mantendrá una actitud de respeto, colaboración y transparencia, buscando siempre el bien común y el cumplimiento de la legalidad. Se evitará cualquier intento de obtener ventajas indebidas o influencias que no se ajusten a los procedimientos legales y éticos, y se tendrá especial cuidado

en el manejo de fondos públicos y la recepción de subvenciones y ayudas, adecuándose su petición y gestión a los fines y normas de cada concesión. La Congregación actuará con autonomía e independencia, defendiendo sus principios y valores.

34. Respecto al Cumplimiento Normativo de la entidad:

Los trabajadores, directivos, voluntarios y, en general, cualquier persona miembro de la Congregación deberá cumplir en su actividad con las políticas y protocolos que, derivados de este Código, y bajo sus principios, conforman la normativa de Cumplimiento Normativo de la Congregación.

V. NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

35. Difusión y comunicación:

El presente Código Ético se difundirá a todas las hermanas y personas que trabajan y colaboran en los distintos centros, comunidades y actividades de la Congregación de las Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo en España. Estará publicado en la página web de la Congregación y se facilitarán copias a cada empleado, colaborador y voluntario.

Se solicitará un documento firmado que acredite haber recibido y estar dispuesto a cumplir el presente Código Ético. Se realizarán sesiones formativas periódicas para asegurar la comprensión y la interiorización de sus contenidos.

36. Seguimiento y Revisión:

El seguimiento, la interpretación y la atención a dudas, sugerencias y denuncias relativas a este Código se realizarán a través del Comité de Ética, nombrado por la Superiora General, con la aprobación del Consejo General.

El Comité estará formado por al menos tres miembros, designados por un período determinado, con conocimientos en ética, derecho, gestión y con una trayectoria coherente con los valores de la Congregación. Sus funciones serán:

1. Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del presente Código Ético.
2. Interpretar el Código y, en caso de duda, orientar las actuaciones.

3. Facilitar la resolución de conflictos relacionados con su aplicación, siguiendo los cauces del diálogo y la mediación, y cuando sea necesario, elevando el caso a las instancias correspondientes según el Derecho Canónico.
4. Realizar el seguimiento del cumplimiento del Código y proponer sugerencias de mejora.
5. Gestionar un canal de comunicación confidencial para consultas, propuestas, sugerencias o comunicaciones de incumplimiento del Código, garantizando la protección de los denunciantes de buena fe.
6. Investigar y tramitar las denuncias recibidas, con objetividad e imparcialidad, garantizando el derecho a la defensa de las personas implicadas y proponiendo a la Superiora General, las medidas correctoras que procedan.
7. Revisar periódicamente el Código, al menos cada tres años, o cuando sea necesario, para adaptarlo a los cambios legislativos, a las nuevas circunstancias y a los compromisos de la Congregación, proponiendo las modificaciones a la Superiora General y su Consejo para su aprobación.

37. Comunicación de infracciones:

1. Quien tenga conocimiento de la vulneración o incumplimiento del presente Código, o de las políticas y protocolos de Cumplimiento Normativo, deberá comunicarlo al superior inmediato, Director/a del centro o responsable de la actividad que se trate. También podrá comunicarlo directamente al Comité de Ética, a través del canal de comunicación establecido. En la comunicación se deberán exponer los hechos y las razones que la motivan, especialmente si representan una transgresión de leyes o normas de obligado cumplimiento, o actos que causan daño a un tercero.
2. Todo lo relacionado con la comunicación de posibles infracciones, así como lo relacionado con el contenido y el procedimiento que el Comité lleve a cabo, estará amparado por la obligación de sigilo y confidencialidad, protegiendo la identidad del denunciante de buena fe y de las personas investigadas, hasta que se demuestre su culpabilidad.
3. Las comunicaciones al Comité de Ética podrán dirigirse por escrito y firmado a la dirección de la Congregación, indicando "Comité de Ética"

en el sobre¹, o a través de un correo electrónico, habilitado para tal fin² y publicado en la página web de la Congregación, garantizando la confidencialidad y la seguridad de la comunicación.

VI. RÉGIMEN SANCIONADOR

38. *Régimen sancionador*

1. Las posibles sanciones por incumplimiento del Código y de las políticas y protocolos de Cumplimiento Normativo se determinarán en función de la gravedad de la infracción, siguiendo los principios de proporcionalidad y justicia, y respetando los derechos de las personas implicadas.
2. Las sanciones serán aquellas que recoge el Convenio para cada puesto de trabajo. En el caso de las Hermanas, se aplicarán las normas propias de la vida religiosa.
3. En todo caso, cuando el incumplimiento de este Código y de las políticas y protocolos de Cumplimiento Normativo den lugar a una responsabilidad civil y/o económica de la Congregación para con terceros, la infracción tendrá siempre, como mínimo, la categoría de grave.

El presente Código Ético de la Congregación de las Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo, fue aprobado por la Superiora General y su Consejo el 8 de mayo de 2025.

Es de plena vigencia desde su aprobación.

¹ Comité de Ética. Franciscanas del Buen Consejo. Calle C/ General Aranaz, 9 - 28027 Madrid.

² comitedeetica@fbconsejo.org

